



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Tabossi de un (01) inmueble de su propiedad ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Distrito María Grande 1ra”, Planta Urbana de la Ciudad de Tabossi con frente a Calle "3 de Febrero S /N”, Zona B1, Manzana N° 21, Número de Lote/Parcela a determinar, Partida Inmobiliaria Provincial N° 261.039, Matricula Provincial N° 210.103, Plano de Mensura N.º 205.361 y que consta de una superficie de cuatro mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con 47 decímetros (4.852,47m²).-

ARTÍCULO 2º.- La donación es efectuada con cargo de construir el nuevo edificio de la Escuela Secundaria N° 8 “Enrique TABOSSI”; bajo condición resolutoria de iniciar las obras en un plazo no mayor a dos (2) años contados desde la formalización de la escritura traslativa de dominio y asumiendo el Superior Gobierno de Entre Ríos los gastos de mensura, escrituración y demás costos.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 30 de marzo de 2022.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados